



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 149-2025-GM-MPS

Chimbote, 15 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe N° 161-2025-GI-MPS de fecha de recepción **11 de abril del 2025** emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 447-2025-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción **09 de abril del 2025** emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas sobre **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS PERIODO ENERO 2025 DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8- RAMAL 5 EN EL SECTOR DE CAMPINA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – IRI N° 2486560.**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha **09 de octubre del 2024**, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el CONTRATO N°98-2024-GM-MPS con la empresa **CONSORCIO CHANNEL**, por el monto de S/. 1,000,007.04 (Son: UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL SIETE CON 04/100 SOLES), en sistema de contratación a **Precios Unitarios**, con un plazo de ejecución de **Noventa (90) Días Calendario**.

Con CARTA N°042-2025/CCH, de fecha **20 de febrero del 2025**, el representante común del **CONSORCIO CHANNEL**, presenta al supervisor de la obra el levantamiento de observaciones de la entidad de **VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS PERIODO ENERO 2025 DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8- RAMAL 5 EN EL SECTOR DE CAMPINA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – IRI N° 2486560.**

Con CARTA N°040-2025/FAAC-C, de fecha **21 de febrero del 2025**, el supervisor de la obra presenta a la entidad la **VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS PERIODO ENERO 2025 DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8- RAMAL 5 EN EL SECTOR DE CAMPINA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – IRI N° 2486560.**

Que, mediante **INFORME N°447-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha **09 de abril del 2025**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye y recomienda, que se apruebe el pago de **VALORIZACIÓN N°02**

LIBRAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Expediente N° 149-2025-GM-MPS

DE MAYORES METRADOS PERIODO ENERO 2025 DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8- RAMAL 5 EN EL SECTOR DE CAMPINA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - IRI N° 2486560 por el monto de S/. 64,364.10 (SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 LUELOS, INCLUIDO IGV de acuerdo a los informes precedentes. Se ha generado una ampliación presupuestal a favor del contratista, por ello se da CONFORMIDAD al pago del contratista.

Page 10

Que, la Gerencia de Infraestructura remite **INFORME N°161-2025-GI-MPS**, sobre la **AUTORIZACION DEL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS PERIODO DICIEMBRE 2025 DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8- RAMAL 5 EN EL DISTRITO DE CAMPINA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DEPARTAMENTO DE ANCASH – IRI N° 2486560 por el monto de S/. 64,364.10 (SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 SOLES) INCLUIDO IGV, APLICANDO UNA TAUX DE VALENTE AL 6.15% DEL MONTO CONTRATADO.**

Este medio mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren de mayor volumen que los establecidos en la licitación, se autorizan a los contratistas a efectuar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su firma en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.



205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados su computa para el cálculo del límite para la aprobación de finales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley.

295.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores gastos, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien le delegue dicha función.

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una nueva partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado entrado de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, donde **AUTORIZACION DEL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS PARA EL MES DE ENERO 2025 DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8- RAMAL 5 EN EL SECTOR DE CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – IRI N° 2486560 por el monto de S/. 64,364.10 (SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 SOLES) INCLUIDO IGV, EQUIVALENTE AL 6.15% DEL MONTO CONTRATADO.**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 149-2025-GM-MPS

en fecha 24 de febrero del 2025 en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

ESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS PERÍODO ENERO 2025 DE LA OBRA: “REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8- RAMAL 5 EN EL SECTOR DE CAMPINA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – IRI N° 2486560 por el monto de S/. 64,364.10 (SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 SOLES) INCLUIDO IGV, EQUIVALENTE AL 6.15% DEL MONTO CONTRATADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DERIVAR** la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y confirmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE

